Nota DNC N° 777 **/2022**

Asunción, 9 de febrero de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391504
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de utensilios descartables de cocina 2021-2022
Entidad	Facultad de Ciencias Médicas / Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Reiteramos:

1. Se solicita a la contratante justificar técnica y legalmente la metodología utilizada para realizar el cálculo y otorgar prórroga de 45 días, considerando que el plan de entrega establecido en el PBC es: *"…dentro de los quince días corridos del mes de enero…",* y teniendo en cuenta lo indicado en el dictamen remitido que, la orden de compra cuenta con fecha 3 de enero de 2022, y la solicitud de prórroga del proveedor con fecha 10 de enero, conforme a dichos datos, la prórroga correspondería de 8 días, y no de 45 días.

2. Así mismo, se solicita a la contratante se sirva remitir los documentos respaldatorios/comprobantes en relación a la restricción/imposibilidad del proveedor de materia prima para la elaboración del producto mencionado en la nota de fecha 7 de enero de 2022 de la firma GUARANIplast S.A.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Anibal Dominguez